

Trabajo» y dos temas de la especialidad de «Seguridad del Trabajo».

Quienes pertenezcan a la Escala de Servicios Técnicos y hayan elegido la opción de Higiene industrial deberán exponer un tema de «Estructura socioeconómica y Administración social en España»; otro tema de «Higiene y Seguridad del Trabajo» y dos temas de la especialidad de «Higiene industrial».

El aspirante dispondrá de diez minutos para elaborar un guión de los temas que podrá utilizar durante su exposición. Finalizada ésta, el Tribunal podrá formular preguntas relacionadas con la materia expuesta, por un tiempo no superior a diez minutos.

En este ejercicio se valorará el volumen de conocimientos y la fluidez y claridad de expresión oral de los aspirantes.

Este ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos, precisándose para superarlo un mínimo de 15 puntos y no ser calificado con cero en ninguno de los temas.

Tercer ejercicio.

Consistirá en la resolución, por escrito, durante un máximo de tres horas, de uno o varios supuestos prácticos, referidos a las materias específicas de la opción realizada por los aspirantes pertenecientes a la Escala de Servicios Técnicos, y referidos a las materias de «Contabilidad y Estadística» y de «Derecho administrativo y presupuestario» para los pertenecientes a la Escala de Administración y referidos a las materias de Medicina del Trabajo para los pertenecientes a la Escala de Servicios Médicos. El Tribunal determinará igualmente los textos que puedan utilizarse por los opositores. El aspirante expondrá este ejercicio ante el Tribunal durante un tiempo máximo de treinta minutos. Finalizada la exposición, el Tribunal podrá formular preguntas relacionadas con la misma por un tiempo no superior a los quince minutos.

Este ejercicio se valorará de 0 a 20 puntos, siendo necesario un mínimo de 10 para superarlo.

Cuarto ejercicio.

Consistirá en una valoración profesional de los candidatos. El Tribunal efectuará dicha valoración en base a los datos que, acreditados documentalente, figuren en el currículum presentado por el interesado, ponderando los servicios prestados en el ámbito de la Seguridad Social y específicamente en el campo de los Servicios Sociales, la actualización de conocimientos y participación en actividades de Seguridad, Medicina e Higiene del Trabajo, la experiencia profesional y cualesquiera otros méritos alegados por el aspirante.

Este ejercicio se puntuará de cero a ocho puntos.

15. Tanto la lectura del primer ejercicio como la realización del segundo y la exposición del tercero serán públicos.

16. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de sus ejercicios.

VII. Lugar y fecha de actuación

17. El lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

18. Al término de cada jornada, el Tribunal hará público, por escrito, en el lugar donde actúe, la hora y lugar en que proseguirá su actuación, así como la relación de los aspirantes convocados a la misma, teniendo dicho anuncio el carácter de llamamiento único, quedando definitivamente excluidos quienes no comparecieran al llamamiento.

VIII. Orden de actuación de los aspirantes

19. Cuando la realización o lectura de los ejercicios lo requiera el Tribunal determinará por sorteo público, realizado previamente a la primera prueba, cuál de los aspirantes ha de actuar en primer lugar, haciéndolo sucesivamente los demás por orden alfabético de apellidos y nombre. Tras el último de la lista actuará el primero de ella, y sucesivamente los siguientes, hasta llegar al anterior al inicialmente designado por el sorteo.

IX. Facultades del Tribunal

20. Durante la celebración de las pruebas el Tribunal resolverá por mayoría de votos y con fuerza ejecutiva las dudas y lagunas que surjan en la aplicación de las presentes bases.

X. Propuesta de nombramiento

21. Realizado el último ejercicio, el Tribunal formulará y hará pública la relación de opositores aprobados, remitiendo al Servicio Social, para su ulterior aprobación por el Director general de Servicios Sociales, una copia autorizada del acta de la sesión final, en la que figurarán por orden de calificación los candidatos propuestos. Al acta expresada se unirá la restante documentación de la oposición que obre en poder del Tribunal.

XI. Presentación de documentos por los candidatos seleccionados

22. Los aspirantes seleccionados presentarán en los lugares, y por los procedimientos establecidos para la presenta-

ción de solicitudes, en el plazo de un mes desde la publicación de la lista de aprobados, la siguiente documentación:

a) Documento nacional de identidad, que se devolverá al interesado una vez comprobado.

b) Copia auténtica del título académico exigido en esta convocatoria, o certificado de haber verificado el pago de los derechos para su expedición.

c) Certificado expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad, acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto que le imposibilite para el servicio.

d) Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.

e) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido separado del Servicio de la Administración Pública ni por resolución gubernativa ni por fallo del Tribunal de Honor.

23. El incumplimiento o la inobservancia del plazo de lo dispuesto en este artículo determinará la pérdida de derechos del aspirante, quedando anuladas todas sus actuaciones.

XII. Nombramiento y destino

24. Una vez presentada la documentación preceptiva los aspirantes recibirán un nombramiento definitivo.

25. Recibido el nombramiento, los aspirantes aprobados, dejando a salvo las necesidades funcionales del Servicio, continuarán ocupando transitoriamente la plaza que ostentan en el momento de la celebración de las pruebas, no pudiendo ejercitar su derecho a elección de plaza hasta la celebración del primer concurso de traslado que a tal efecto se convoque, en el que se reconocerá preferencia a dichos aspirantes para ocupar las plazas de cobertura de vacantes en el último concurso de traslado.

XIII. Reserva de plazas para funcionarios

26. Las plazas previstas en esta convocatoria se incrementarán en un 50 por 100, que se reservará para aquellos funcionarios de otros Cuerpos del Servicio que se hallen en posesión de la titulación requerida para el Cuerpo cuya oposición se convoca, en cumplimiento de lo previsto en el artículo noveno de los Estatutos de Personal.

XIV. Disposiciones finales

27. En defecto de las presentes bases será de aplicación lo dispuesto en la Orden ministerial de 28 de junio de 1976, el Estatuto de Personal y, subsidiariamente, el Reglamento aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

28. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos, y con anterioridad al comienzo de las pruebas selectivas, podrá concretarse definitivamente el número de plazas.

Lo que digo a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 26 de julio de 1976.—El Director general, Pascual Calderón Ostos.

Ilmos. Sres. Subdirector general de Promoción y Desarrollo de los Servicios Sociales, Subdirector general de Racionalización y Asistencia Técnica de Servicios Sociales y Director ejecutivo del Servicio Social de Higiene y Seguridad del Trabajo

MINISTERIO DE AGRICULTURA

18066

RESOLUCION del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (FORPPA) por la que se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes de la oposición a plazas de Técnicos administrativos.

Efectuado el sorteo previsto en el punto 6.4 de la convocatoria aprobada por Resolución de la Presidencia de este Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (FORPPA), de 12 de enero de 1976, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero, se hace público el resultado del mismo para determinar el orden de actuación, iniciándose por

Don Alvaro del Solar Llansó,

número 7 de la relación definitiva de aspirantes admitidos, aprobada por Resolución de la Presidencia de este Fondo de 30 de abril de 1976, «Boletín Oficial del Estado» de 22 de mayo, y continuándose por el orden de la citada relación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de septiembre de 1976.—El Secretario del Tribunal, Daniel Pastor Javaloyes.—Visto bueno: El Presidente, Gerardo Entrena Cuesta.